

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	TRAVIATA INMBOLIARIA S.A.S.
Demandado	CONSTRUCTORA CIAD LTDA. Y OTROS
Radicado	2019 00372
Asunto	Niega solicitud, requiere curador

Lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito visible en el archivo 3.9 del expediente digital se torna improcedente, por cuanto la Dra. Diana Cecilia Londoño quien fuera nombrada curadora ad litem en el asunto aquí ventilado no ha dado cumplimiento a la exigencia indicada en el auto proferido el 4 de marzo de los corrientes (archivo 3.8 expediente digital).

No obstante lo anterior, es preciso señalar que ha transcurrido un tiempo prudencial y la auxiliar de la justicia ha guardado silencio frente al requerimiento echado de menos en providencia del 4 de marzo hogaño.

Por lo tanto, se ordena requerir por última vez a la Dra. Diana Cecilia Londoño para que en el término de ejecutoria, se sirva allegar la documentación pertinente con la que pretende acreditar que actúa en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias correspondientes.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f977f22aa88c2b87c857ee8ec641aae46e2ba8bd4dce00603282d72d9bf09d5d**

Documento generado en 18/07/2022 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>